

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-11\Borrador-Acta-CR-11.doc

ACTA 11/2016

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia del Sr. Vice-Presidente y Concejal de Deportes, D. José Luis Lorenzo Ortega, en ausencia del Presidente, los siguientes miembros:

D. Alberto Beviá Orts

Vocal Guanyar

D.ª Isalía Gutiérrez Molina

Vocal Compromís

D. Bienvenido Gómez Rodríguez

Vocal Sí Se Puede

Asiste igualmente sin voz ni voto la Sra. D.ª M.ª del Mar Ramos Pastor de C.ª en ausencia de los miembros titular y suplente pertenecientes a su grupo.

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera.

Da fe del acto como Secretaria D.ª Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Accidental D.ª M.ª Luisa Brotóns Rodríguez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 10 de noviembre de 2016.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde el 7 de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre 2016, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
1405/2016	07/11/16	19/2016/CONSRECT	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector 11 de noviembre de 2016.
1442/2016	11/11/16	1341/2016/DEC	Convenio OAL Deportes – Villa Universitaria
1455/2016	15/11/16	1358/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/62.
1456/2016	15/11/16	1359/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/63.
1457/2016	15/11/16	1372/2016/DEC	Canon 6ª mensualidad Bar-Restaurante Piscinas.
1477/2016	18/11/16	166 a 172/2016/COLOALDEP	Devolución de Ingresos XVIII.



Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-11\Borrador-Acta-CR-11.doc

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
1478/2016	18/11/16	1396/2016/DEC	Modificación de crédito nº 5/2016.
1399/2016	18/11/16	1399/2016/DEC	Devolución de ingresos XIX.
1480/2016	18/11/16	180 a 181/2016/COLOALDEP	Devolución de ingresos XX.
1481/2016	18/11/16	1402/2016/DEC	Devolución de Ingresos XVI.
1482/2016	18/11/16	1403/2016/DEC	Devolución de Ingresos XVII.
1483/2016	18/11/16	1401/2016/DEC	Gratificaciones Nómina noviembre 2016.
1484/2016	18/11/16	1404/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/64.
1504/2016	22/11/16	39 a 45/2016/GRATPER	Asistencias Tribunal plaza Técnico de Gestión.
1505/2016	22/11/16	1420/2016/DEC	Devolución de Ingresos Indebidos VIII.
1506/2016	22/11/16	175 a 179/2016/COLOALDEP	Devolución de Ingresos XXI.
1507/2016	22/11/16	182 a 184/2016/COLOALDEP	Devolución de Ingresos Indebidos IX.
1537/2016	24/11/16	1442/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/65.
1538/2016	24/11/16	1441/2016/DEC	Productividad Nómina noviembre 2016.
1539/2016	24/11/16	1440/2016/DEC	Acuerdo de prácticas con la Facultad de Educación de la UA.
1540/2016	24/11/16	1439/2016/DEC	Realización Evento Deportivo “Cross Escolar 2016/17”.
1541/2016	24/11/16	1438/2016/DEC	Realización Evento Deportivo “Carrera Ciclista – El Pavo”
1542/2016	24/11/16	1437/2016/DEC	Realización Evento Deportivo “Río Grande – Ruta de Los Charcos”.
1557/2016	25/11/16	1443/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/66.
1558/2016	25/11/16	1452/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/67.
1571/2016	29/11/16	1455/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/70.
1572/2016	29/11/16	1459/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/68.
1573/2016	29/11/16	1461/2016/DEC	Aprobar relación contable Q/2016/69.



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-11\Borrador-Acta-CR-11.doc

3.- APROBACIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (203/2016(C/1-2014)).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por Decreto nº 1050 de fecha 27 de junio de 2014, la Alcaldía Presidencia por delegación del Consejo Rector efectuada en sesión de fecha 11 de junio de 2014, resolvió la adjudicación del contrato del "Servicio de Gestión y Desarrollo de la Escuela de Verano del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" (Expte. C/1-2015), a la mercantil IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L. (CIF: B-53093837).

La duración del contrato según el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas comprende la realización de las Escuelas de Verano en los años 2014 y 2015. La prestación del servicio en cada anualidad se realizará en el periodo comprendido entre los días 15 de junio al 15 de agosto, ambos inclusive. La cláusula 3ª del contrato establece hasta un máximo de dos prórrogas de carácter anual (Cláusula 4ª del Pliego de cláusulas Jurídico-Administrativas y apartado 2º del Pliego de Condiciones Técnicas).

El precio de adjudicación fue, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio de (IVA excluido al tipo de gravamen del 21%):

ESCUELA DE VERANO (QUINCENA)	PRECIO/QUINCENA por participante
Escuela de Verano. Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor)	78,31 €
Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas	55,50 €
Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas	8,36 €
Suplemento servicio de guardería. Horario de 16 a 17 horas	8,36 €

El precio de adjudicación para las dos anualidades se cifra en 74.505,45 €, IVA excluido (90.151,60 Iva incluido) que representa el límite máximo que por razón del contrato podrá realizarse en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes. El precio cierto se determinará por el sistema de precio quincena/participante, según los servicios contratados por los participantes en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes.

La normativa aplicable al presente contrato es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En este sentido el artículo 23.2 TRLCSP dispone que los contratos podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. Asimismo, el artículo 198 TRLCSP, establece que los contratos de servicios no podrán tener una duración superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por lo que la actual prórroga del contrato se ajusta a lo exigido legalmente, siempre que no se plantee modificación contractual alguna.

El Consejo Rector, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2015, acordó la la primera prórroga anual del citado contrato, correspondiente a la anualidad 2016. La prestación del servicio se realizó en el periodo comprendido entre los días 15 de junio al 15 de agosto de 2016, ambos incluidos.

En fecha 28 de octubre de 2016 se emite informe del Técnico Medio Deportivo, *D. Víctor Manuel Bautista Salido* en el que se considera oportuno proceder a la segunda prórroga del contrato. Por otro lado, consta la conformidad del contratista, al haber solicitado expresamente la segunda prórroga según escrito de fecha 20 de octubre de 2016 (RE 2016003351).



Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-11\Borrador-Acta-CR-11.doc

En cuanto a la competencia para acordar la prórroga contractual corresponde al Consejo Rector, órgano competente para la contratación. En este sentido, señalar que aunque el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de dos mil catorce acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia “la realización de los actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento”, se entiende que al no estar especificado entre dichas facultades la de acordar la prórroga contractual dicha competencia la conserva el órgano delegante, es decir el Consejo Rector.

Se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por la Secretaria del OAL PMD, de fecha 24 de noviembre de 2016.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 24 de noviembre de 2016.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga anual del contrato del “Servicio de Gestión y Desarrollo de la Escuela de Verano del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig” - Expte. 203/2015 (C/1-2015) – correspondiente a la anualidad 2017. La prestación del servicio se realizará en el período comprendido entre los días 15 de junio al 15 de agosto ambos inclusive, de la siguiente forma:

ESCUELAS DE VERANO AÑO 2016

Período de información

Del 15 al 30 de junio (periodo de información a familias, reuniones, etc.)

Desarrollo de Escuelas DE VERANO

Del 1 de julio al 15 de julio (PRIMERA QUINCENA JULIO)

Del 16 de julio al 31 de julio (SEGUNDA QUINCENA JULIO)

Del 1 de agosto al 15 de agosto (PRIMERA QUINCEN AGOSTO)

El precio para la anualidad 2017 se cifra en 45.075,80 IVA incluido al 21%, que representa el límite máximo que por razón del contrato podrá realizarse en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes. El precio cierto se determinará por el sistema de precio/quincena, según los servicios contratados por los participantes en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes.

SEGUNDO.- Respecto a las anualidades futuras, adquirir el compromiso del gasto, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2017, con el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2017	3413 22799	Contrato Escuela Infantil de Verano	45.075,80 €
Total			45.075,80 €

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIO 2015 - N°2/2016 (230/2016).

Vista la propuesta de D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2016 (Expte. 230/2016) por importe de 762,22 euros**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2015. Los motivos por los que estas facturas correspondientes a



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 - Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

ADMINISTRACIÓN

Q:\loales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-11\Borrador-Acta-CR-11.doc

gastos del ejercicio 2015 no pudieron tramitarse en dicho ejercicio han sido: presentarse en el correspondiente registro administrativo del OAL en el ejercicio 2016 por importe de 508,20 € y facturas de contratos del 2015 posteriores al 29 de febrero de 2016 por importe de 254,02 €.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros/servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirá acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Para que la imputación de estos gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2016 no suponga una distorsión en la ejecución de dicho presupuesto, se ha propuesto la modificación de créditos 2/2016.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016** (expte. 230/2016), por importe de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (762,22 €)**

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

El Vicepresidente,

Fdo: José Luis Lorenzo Ortega

La Secretaria,

Fdo: Olga Pino Diez

